

DECRETO N° 6.559/2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N.º 4328 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2004, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACIÓN Y SE CREA LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES REDIEX, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO».

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTA: La presentación realizada por el Ministerio de Industria y Comercio, en la que solicita la modificación del artículo 3º del Decreto N.º 4328 del 20 de diciembre de 2004, «Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Exportación y se crea la Red de Inversiones y Exportaciones REDIEX, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 242 de la Constitución establece que los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que la Ley N.º 904/1963, «Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio», establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Cartera de Estado, entre otros, la promoción del incremento del comercio interno e internacional, y en su artículo 2 se le otorga facultades para formular planes y programas de desarrollo industrial y comercial, así como la inserción de los productos nacionales en el mercado internacional.

Que por Decreto N.º 4328 del 20 de diciembre de 2004 se creó la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) dentro del Ministerio de Industria y Comercio, con competencias funcionales vinculadas a la promoción de inversiones en el Paraguay, fomento de las exportaciones, coordinación de labores vinculadas a los ámbitos antes señalados, cofinanciación de proyectos emanados del sector privado orientados a promover las inversiones y exportaciones nacionales, entre otras, que constituyen áreas especializadas de las funciones que ejerce el Ministerio de Industria y Comercio.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2030, en la estrategia 3.2., «Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país», se refiere al aumento y diversificación de las exportaciones, apertura de nuevos mercados y difusión de las ventajas de radicar inversiones en el país.

Que la atracción de inversiones y la internacionalización de las empresas paraguayas, así como la difusión de la marca país, constituyen competencias atribuidas a la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio y que, para tales fines, corresponde jerarquizar a la autoridad a cargo de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N.º 4328 del 20 de diciembre de 2004, «Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Exportación y se crea la Red de Inversiones y Exportaciones REDIEX, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio», el cual queda redactado de la siguiente manera:

*«Art. 3º.- Créase la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Industria y Comercio, que estará a cargo de un Viceministro, quien será nombrado por decreto del Poder Ejecutivo y cuyas funciones serán las siguientes:*

*a. Promover las inversiones nacionales y extranjeras que impliquen una negociación de alto nivel con el Gobierno Nacional.*

*Fomentar la activa participación del sector privado en el área de exportación y articular las necesidades de mejoramiento que surjan de dicha interacción y que dependan del Gobierno, en coordinación con las dependencias e instituciones directamente encargadas.*

*Fomentar programas de financiamiento de proyectos elaborados con el sector privado que tengan como fin impulsar las exportaciones e inversiones.*

*Articular acciones desarrolladas en los proyectos, programas e instituciones, que sean de iniciativa del Gobierno Nacional, y que afecten a las exportaciones e inversiones en el Paraguay, en coordinación con las dependencias directamente implicadas.*

*Fomentar compromisos anuales con el sector privado, para las exportaciones e inversiones.*

*Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con otras instituciones las negociaciones comerciales internacionales en materia de apertura de nuevos mercados.*

*Fomentar mecanismos de apoyo al exportador y sistemas para atraer inversiones.*

*b. Apoyar misiones en el exterior que tengan relación con el estímulo a las exportaciones e inversiones.»*

Art. 2.º- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industria y Comercio.

Art. 3.º- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: Mario Abdo Benítez

Fdo.: Luis Castiglioni